



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

061

Buenos Aires, 03 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 130/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por especialidad N° 10/2015 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 42, apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de contratar técnicos/ profesionales para la realización de informes de evaluación de los proyectos presentados en el marco del Concurso Nacional Audiovisual "Zoom a los Derechos".

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría del Público.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 61 de fecha 22 de mayo de 2015, la Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual designó a OCHO (8) personas para conformar el jurado que evaluará los proyectos presentados en el marco del Concurso Nacional denominado "ZOOM A LOS DERECHOS" convocado por la Resolución DPSCA N° 24 de fecha 26 de febrero de 2015.

Que el punto 17 del Anexo a la referida Resolución dispone que el jurado estará compuesto por personas con *"reconocida trayectoria en el sector audiovisual y/o en las temáticas propuestas"*.

Que en ese sentido, por el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 61/2015 se

Amep



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

061

designó a: DORA BEATRIZ BARRANCOS; OSCAR GOMEZ ALE; AURELIA DEL CARMEN GUARINI; LUCÍA LARRAÑAGA; HORACIO ARRECEYGOR, en su carácter de Secretario General del SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (S.A.T.T.S.A.I.D.); NESTOR ARIEL GRANDA; CABRAL MAURO (JAVIER MAURO ISAAC GRINSPAN); y GUILLERMO LUIS ELORDI.

Que del informe elaborado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN en el marco de los presentes obrados, surge que para la selección de los proyectos ganadores del concurso, *"la conformación del jurado buscó representar pluralmente las áreas temáticas propuestas y la experticia técnica en realización audiovisual, donde el complemento de trayectorias de formación y experiencia puedan enriquecer el proceso de evaluación y selección"*. Indica además, que *"también se incorporó la participación activa de las audiencias en el nuevo escenario comunicacional que establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual"*.

Que se han incorporado a las actuaciones, los antecedentes académicos, profesional y curriculares de lo/as nombrado/as de los cuáles es posible advertir la notoria capacidad e idoneidad de los mismos en materia audiovisual y/o de las temáticas propuestas, conforme lo destacara la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN en el informe mencionado.

Que en consecuencia la contratación de que se trata, consiste en la realización de una obra intelectual a cargo de ejecutores especializados.

Que obran en las actuaciones las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron la presente contratación.

Que asimismo, el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de ésta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, efectuó la afectación preventiva del gasto, por lo que el requerimiento cuenta con crédito legal previo.

Mep



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

061

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la mencionada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN realizó la convocatoria, y efectuó las invitaciones y publicaciones correspondientes.

Que del Acta de Apertura de Ofertas consta la recepción de SIETE (7) propuestas correspondientes a DORA BEATRIZ BARRANCOS (CUIT N° 27-03871520-3); AURELIA DEL CARMEN GUARINI (CUIT N° 27-10892233-3); LUCÍA LARRAÑAGA (CUIT N° 27-28953472-0); SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (S.A.T.T.S.A.I.D.) (CUIT N° 30-56887493-1); NESTOR ARIEL GRANDA (CUIT N° 20-17682890-1); JAVIER MAURO ISAAC GRINSPAN (CUIT N° 27-22371867-7); GUILLERMO LUIS ELORDI (CUIT N° 20-18249543-4) y UNA (1) Nota correspondiente a OSCAR GOMEZ ALE, manifestando que ofrece realizar el informe de evaluación correspondiente al Renglón N° 7 *ad honorem*.

Que al tomar intervención el precitado DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomienda adjudicar a las ofertas presentadas por DORA BEATRIZ BARRANCOS (CUIT N° 27-03871520-3) para el Renglón Nro. 1, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); AURELIA DEL CARMEN GUARINI (CUIT N° 27-10892233-3) para el Renglón Nro. 4, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); LUCÍA LARRAÑAGA (CUIT N° 27-28953472-0) para el Renglón Nro. 8, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (S.A.T.T.S.A.I.D.) (CUIT N° 30-56887493-1) para el Renglón Nro. 6, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); NESTOR ARIEL GRANDA (CUIT N° 20-17682890-1) para el Renglón Nro. 3, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); JAVIER MAURO ISAAC GRINSPAN (CUIT N° 27-22371867-7) para el Renglón Nro. 2, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); y GUILLERMO LUIS ELORDI (CUIT N° 20-18249543-4) para el Renglón Nro. 5, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), todos ellos por cumplir en un



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

061

todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que adicionalmente sugiere dejar sin efecto el Renglón Nro. 7, en virtud de que el informe a realizar será brindado *ad honorem*.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 incisos b), y Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por especialidad N° 10/2015 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 42, apartado 2) aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de contratar técnicos/ profesionales para la realización de informes de evaluación de los proyectos presentados en el marco del Concurso Nacional Audiovisual "Zoom a los Derechos".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación el Renglón Nro. 1 de la contratación de que se trata a la Sra. DORA BEATRIZ BARRANCOS (CUIT N° 27-03871520-3), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); el Renglón Nro. 4 a la Sra. AURELIA DEL CARMEN GUARINI (CUIT N° 27-10892233-3), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); el Renglón Nro. 8 a la Sra. LUCÍA LARRAÑAGA (CUIT N° 27-28953472-0), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); el Renglón Nro. 6 al SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (S.A.T.T.S.A.I.D.) (CUIT N° 30-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

56887493-1), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); el Renglón Nro. 3 al Sr. NESTOR ARIEL GRANDA (CUIT N° 20-17682890-1), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000); el Renglón Nro. 2 al Sr. JAVIER MAURO ISAAC GRINSPAN (CUIT N° 27-22371867-7), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) y el Renglón Nro. 5 al Sr. GUILLERMO LUIS ELORDI (CUIT N° 20-18249543-4), por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), todos ellos por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Renglón Nro. 7, en virtud de que el informe de evaluación será realizado *ad honorem*.

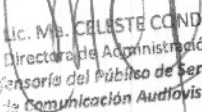
ARTÍCULO 4°.- El gasto mencionado precedentemente, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000), se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

061


Lic. M^g. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual